

REAL FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID

**BASES PARA
COMPETICIONES
LOCALES**

TEMPORADA 2019-2020

FÚTBOL 11

FÚTBOL 7



ARTICULO 1. ORGANIZACION	1
ARTICULO 2. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	1
ARTICULO 3. DESARROLLO	1
ARTICULO 4. REGLAMENTACIÓN	1
ARTICULO 5. FECHAS DE INSCRIPCIÓN	1
ARTICULO 6. PROCEDIMIENTOS DE INSCRIPCIÓN	2
ARTICULO 7. PROGRAMACIÓN DE ENCUENTROS	2
ARTICULO 8. PUNTUALIDAD	2
ARTICULO 9. VESTIMENTA Y BALON DE JUEGO	2
ARTICULO 10. DELEGADOS Y ENTRENADORES	3
ARTICULO 11. CAPITANES	4
ARTICULO 12. ÁRBITROS	4
ARTICULO 13. CLASIFICACIONES	4
ARTICULO 14. COMPOSICIÓN DE LOS EQUIPOS Y DURACIÓN DEL PARTIDO	4
ARTICULO 15. REGIMEN DISCIPLINARIO	5
ARTICULO 16. SOLICITUD DE APLAZAMIENTO DE ENCUENTROS	6
ARTICULO 17. COMITES DE COMPETICIÓN Y PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIONES	6

ARTICULO 1. ORGANIZACION

La Organización de los Campeonatos Locales dependen de las Órganos o Patronatos Municipales de Deportes de cada Ayuntamiento.

Se registrá en su organización y sanciones, como determinan los Reglamentos de Competición de la Real Federación de Fútbol de Madrid, con las variantes de los artículos que aquí se indican.

ARTICULO 2. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar todas las entidades y asociaciones así lo deseen, siempre que se inscriban en los plazos correspondientes y lo permitan los Órganos Municipales.

Para adquirir la condición de participante deberán cumplirse **dos requisitos**; cumplimentar y tramitar toda la documentación en los plazos previstos y aceptar la Normativa Vigente.

ARTICULO 3. DESARROLLO

Se desarrollarán de forma general los fines de semana, jugándose indistintamente viernes tarde, sábado o domingo en horario de mañana o tarde, tanto en Instalaciones Deportivas Municipales e Instalaciones cedidas por Centros Escolares y Otras Entidades.

ARTICULO 4. REGLAMENTACIÓN

La Reglamentación que rige las Competiciones Locales es la presente normativa, además de los Reglamentos Federativos y su cumplimiento es seguido por los Comités de Competición y Disciplina y Apelación.

Las Bases de Competición aplicadas a cada modalidad deportiva del fútbol es el marcado por la Real Federación de Fútbol de Madrid, entendiendo por Bases de Competición aquellas que especifican y reglan las causas propias del juego, con las salvedades de los puntos que se indican en la presente normativa que prevalecerán sobre el Reglamento de la Real Federación de Fútbol de Madrid correspondiente.

ARTICULO 5. FECHAS DE INSCRIPCIÓN

Los plazos de inscripción, serán los determinados por cada Órgano Municipal competente Concejalía de Deportes junto con la colaboración de la correspondiente Delegación Federativa de la Real Federación de Fútbol de Madrid.



ARTICULO 6. PROCEDIMIENTOS DE INSCRIPCIÓN

Un deportista se considerará inscrito cuando haya presentado la documentación requerida por la Organización y satisfecho todos los requisitos exigidos.

La inscripción de un equipo da derecho a:

- **Organización:** Calendarios, Comité de Competición y Disciplina y Apelación, publicación de programaciones, clasificaciones y sanciones.
- **Uso de Campo:** Los equipos participantes podrán utilizar las instalaciones deportivas designadas en partidos oficiales.
- **Arbitrajes:** Realización del pago de derechos arbitrales según indicaciones de la Real Federación de Fútbol de Madrid, quien tendrá la responsabilidad de la gestión arbitral en todos sus aspectos. El importe podrá variar en función del número de equipos que contenga el grupo.
- La Real Federación de Fútbol de Madrid, se reserva el derecho de excluir de las Competiciones Locales a cualquier deportista y/o equipo, que haya sido expulsado por incidentes graves o muy graves de cualquier Competición celebrada en la Comunidad de Madrid. Esta exclusión no generará en ningún caso la devolución de tasas. El nombre elegido por un equipo para su inscripción podrá ser rechazado por la Organización cuando contenga claras referencias discriminatorias u ofensivas. La inscripción supone la lectura y aceptación de toda la Normativa Vigente. En el caso de no formalizar la inscripción en el plazo establecido, por falta de algún requisito, se considerará que el equipo renuncia a su participación, perdiendo todos los derechos de inscripción, sin posibilidad de devolución del importe satisfecho. Así mismo y en caso de que cualquier equipo sea expulsado de la Competición, por incidentes graves o muy graves, no tendrá derecho al reembolso tanto de tasas como de derechos de arbitraje por partidos no disputados.

ARTICULO 7. PROGRAMACIÓN DE ENCUENTROS

El calendario de todas las competiciones desarrolladas se entregará a los delegados de los equipos participantes. En jornadas sucesivas podrán realizarse las rectificaciones pertinentes.

ARTICULO 8. PUNTUALIDAD

No existirá tiempo de cortesía para el comienzo del encuentro. El árbitro está facultado para cerrar el acta a la hora exacta en la que se programó el partido.

ARTICULO 9. VESTIMENTA Y BALON DE JUEGO

Los equipos usarán la ropa deportiva del color que figure en la inscripción realizada. Todos los deportistas deberán llevar camiseta, pantalón deportivo y medias de idéntico color con la numeración perfectamente visible. **No podrá actuar quien no cumpla con este requisito.** Los jugadores sustitutos o sustituidos deberán estar debidamente uniformados y dispuestos para actuar.



Cuando los colores de los dos equipos coincidan, deberá cambiarse obligatoriamente el equipo que figura en segundo lugar del calendario de competición. En caso de no cambiar la indumentaria se le dará el encuentro por perdido.

Los dos equipos están obligados a presentar dos balones que reúnan las características y dimensiones homologadas en la Regla II de la Internacional Board.

ARTICULO 10. DELEGADOS Y ENTRENADORES

Los delegados/as, deberán estar en posesión de la ficha identificativa como tal y figurar como Delegado/a en la inscripción realizada por el equipo tanto en categoría senior como veterano. Todo club participante tanto local como visitante, tiene la obligación ineludible de presentar en cada encuentro el correspondiente Delegado/a, debidamente documentado con su correspondiente ficha. Deberán conocer y hacer cumplir la Normativa Vigente. ***El delegado es la única persona que legalmente representa al equipo ante la Organización.***

En casos de excepcionalidad y que por causa de fuerza mayor el Delegado de un equipo no se presente, se permitirá hacer las funciones de Delegado al capitán del equipo y el árbitro lo hará constar en acta para el conocimiento del Comité de Competición y Disciplina.

Las obligaciones de los Delegados, cuya figura es obligatoria tanto en Organización como a la hora de la celebración de los encuentros, serán las siguientes:

- Quince (15") minutos antes del comienzo del partido, el Sr. Delegado entregará las licencias al Sr. Colegiado, de aquellos jugadores que se encuentren presentes.
- El Sr. Delegado tiene que estar presente en el banquillo durante todo el encuentro, desde el comienzo a su finalización.
- Acompañará al Sr. Colegiado desde el vestuario al terreno de juego, tanto al comienzo, durante el descanso y a la finalización del partido.
- Cuidará de que los banquillos estén desalojados de espectadores y de cualquier otro tipo de persona, que no sean jugadores suplentes y entrenadores.
- Los Delegados deberán comprobar a la finalización de los partidos la veracidad de los datos, tales como tarjetas, goles, resultados, etc., reflejados en el acta por el Sr. Colegiado ya que es la única vía legal para poder subsanar en ese mismo momento y en presencia del árbitro cualquier error.
- Solicitará la revisión de fichas si lo cree oportuno (el Sr. Colegiado del encuentro deberá dar cumplimiento reglamentario a tal solicitud), siempre que la misma se hiciera durante el descanso o inmediatamente después de finalizar el encuentro. Cualquier negativa por parte de uno de los equipos contendientes de someterse a la citada revisión será reflejada en acta por el Sr. Colegiado y será calificada como alineación indebida. Los Delegados de los equipos cuidarán de que ningún jugador abandone el recinto deportivo una vez comunicada al Sr. Colegiado la solicitud de revisión.
- Los Delegados tienen derecho a presentar a la Organización cualquier sugerencia que estimen oportuna.



ARTICULO 11. CAPITANES

Los Capitanes constituyen la única representación autorizada de los equipos en el terreno de juego y corresponden a ellos los siguientes derechos y obligaciones;

- Dar instrucciones a sus compañeros en el transcurso del partido.
- Firmar el acta del encuentro antes de su comienzo. Si alguno de los capitanes se negara a ello, el Sr. Colegiado la hará constar en acta.
- Deberán ir correctamente identificados dentro del terreno de juego con un brazalete colocado en su brazo izquierdo.
- Hacer cumplir las instrucciones del Sr. Colegiado y ayudar a la labor de este, a su protección y a que el partido se desarrolle y finalice con normalidad.

ARTICULO 12. ÁRBITROS

- Los árbitros podrán retrasar el encuentro por causas de fuerza mayor.
- La responsabilidad de un árbitro no concluye al terminar el encuentro, que tiene la obligación de informar a la Organización sobre cualquier anomalía, fuera del terreno o tiempo de juego, en la que intervengan los equipos participantes.
- El árbitro cuando según su criterio, existan circunstancias excepcionales, podrá adjuntar al acta un anexo firmado por él, que remitirá con la misma al Comité de Competición y Disciplina, informando a los equipos de la existencia de dicho anexo.
- Los árbitros deberán entregar, de forma inexcusable, las Actas de los encuentros en el plazo establecido por la Real Federación de Fútbol de Madrid.
- No se admiten recusaciones contra los colegiados.

ARTICULO 13. CLASIFICACIONES

En las Competiciones por puntos, la clasificación se hará con arreglo a los obtenidos por cada uno de los equipos participantes, a razón de 3 puntos por encuentro ganado y 1 punto por encuentro empatado.

ARTICULO 14. COMPOSICIÓN DE LOS EQUIPOS Y DURACIÓN DEL PARTIDO

FUTBOL 11:

- **Categoría Senior-Veterano:** Mínimo 7 jugadores, máximo 16 jugadores, con 5 cambios.
- Cuando cualquier jugador tenga que ser sustituido o reemplazado, tanto este como su sustituto deberán observar el siguiente requisito:



- Que el árbitro haya sido informado previamente de tal propuesta de cambio, no pudiendo entrar al terreno de juego el sustituto hasta tanto el sustituido lo haya abandonado y éste, reciba por parte del árbitro la señal de autorización al respecto.
- **Tiempo de juego:** 2 tiempos iguales de cuarenta y cinco (45) minutos cada uno.
- Entre los dos tiempos habrá un descanso nunca superior a quince (15 minutos).
- Cuando un equipo se presente con número insuficiente de jugadores precisos para disputar el encuentro o, estando los jugadores en el campo, no presenten la ficha federativa o en su caso documento acreditativo que la Competición diera por válido, el Sr. Colegiado no dará comienzo al inicio del encuentro. Si por cualquier circunstancia un equipo se quedara con menos de 7 jugadores en el terreno de juego, el árbitro dará por finalizado el encuentro haciéndolo constar en acta.

FUTBOL 7:

- **Categoría Senior-Veterano:** Mínimo 5 jugadores, máximo 14 jugadores, con cambios ilimitados.
- Cuando cualquier jugador tenga que ser sustituido o reemplazado, tanto este como su sustituto deberán observar el siguiente requisito:
- Que el árbitro haya sido informado previamente de tal propuesta de cambio, no pudiendo entrar al terreno de juego el sustituto hasta tanto el sustituido lo haya abandonado y éste, reciba por parte del árbitro la señal de autorización al respecto.
- **Tiempo de juego:** 2 tiempos iguales de veinticinco (25) minutos cada uno.
- Entre los dos tiempos habrá un descanso nunca superior a cinco (5 minutos).
- No existirá el fuera de juego.
- Cuando un equipo se presente con número insuficiente de jugadores precisos para disputar el encuentro o, estando los jugadores en el campo, no presenten la ficha federativa o en su caso documento acreditativo que la Competición diera por válido, el Sr. Colegiado no dará comienzo al inicio del encuentro. Si por cualquier circunstancia un equipo se quedara con menos de 5 jugadores en el terreno de juego, el árbitro dará por finalizado el encuentro haciéndolo constar en acta.

En ambas modalidades no se podrán realizar altas de nuevos jugadores en las últimas cinco (5) jornadas, a excepción de causas de fuerza mayor que deberá determinar el Comité de Competición y Disciplina.

ARTICULO 15. REGIMEN DISCIPLINARIO

Se considerarán sometidos al régimen disciplinario los directivos de los equipos, deportistas, entrenadores, árbitros, entidades y cualquier persona que desarrolle actividades técnico-deportivas en las Competiciones Deportivas, que así lo expresen en su normativa, incluidas las personas con una vinculación manifiesta con algún equipo o entidad.

El ámbito de este régimen disciplinario se extiende a infracciones del Reglamento y a formas de conductas antideportivas, cuando ambas se cometan dentro de las competiciones municipales.



ARTICULO 16. SOLICITUD DE APLAZAMIENTO DE ENCUENTROS

Se faculta al Comité de Competición y Disciplina para resolver los casos de solicitud de aplazamiento de los encuentros, siempre que esta se realice antes de las 20,00 horas del jueves de la semana anterior a la de la fecha para la que se solicita el aplazamiento del encuentro, enviando el impreso o notificación correspondiente con el beneplácito del equipo contrario

ARTICULO 17. COMITES DE COMPETICIÓN Y PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIONES

17.1. COMITÉS DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA.

Comités de Competición y Disciplina.

En cada Competición existirá un Comité de Competición y Disciplina.

17.2. COMITÉ DE APELACIÓN

En todas las fases de la Competición, las apelaciones contra las resoluciones del Comité de Competición y Disciplina serán atendidas por la Real Federación de Fútbol de Madrid.

17.3. GENERALIDADES

Todos los recursos y comunicaciones dirigidos a los Comités de Competición y Disciplina y Apelación, deberán formularse en el impreso correspondiente.

Las decisiones de los distintos Comités se basarán, fundamentalmente, en las actas y anexos de los encuentros, que gozan de presunción de veracidad, salvo prueba en contrario, que desvirtúe fehacientemente su contenido.

El Comité de Competición y Disciplina y el Comité de Apelación, en su caso, podrán actuar de oficio en todo momento y, sin requisito de plazo, para esclarecer, sancionar, disponer, etc., con respecto a la presente Normativa.

Los Comités quedarán facultados para juzgar y sancionar, si fuera necesario, los casos que por su compleja interpretación o calificación, no se encuentren en los supuestos contemplados en esta Normativa.

Los fallos de los Comités de Competición y Disciplina serán comunicados en los espacios informativos de las Delegaciones Federativas, publicándose en estos, los nombres de los deportistas y equipos afectados.

Si se trata de torneos o fases, cuyos encuentros se celebran en días consecutivos, la comunicación de los fallos se ajustará en plazo y forma a las fechas de los partidos.

17.4. COMUNICACIONES ANTE EL COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

Cualquier equipo o entidad tiene derecho a presentar alegaciones sobre los incidentes que se produzcan en torno a un encuentro, con anterioridad a la reunión del Comité de Disciplina Deportiva, siguiendo el procedimiento adecuado:



- Enviar el impreso correspondiente aportando cuantos datos se consideren oportunos. En el escrito nunca figurarán juicios de valor o calificaciones al árbitro o al equipo contrario.
- El impreso deberá enviarse al Comité de Disciplina Deportiva, antes de las 20:00 horas del lunes siguiente a la fecha del encuentro correspondiente. Pasado dicho plazo, el Comité podrá no admitir el escrito.
- Si se trata de torneos o fases, cuyos encuentros se celebran en días consecutivos, estos plazos podrán ser alterados, estableciéndose los que procedan y comunicándose oportunamente antes del inicio del evento.

17.5 RECURSOS ANTE EL COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

Cualquier equipo tiene derecho a recurrir contra las resoluciones del Comité de Competición y Disciplina, mediante el procedimiento siguiente:

- Enviar el impreso correspondiente dirigido al Comité de Competición y Disciplina, antes de las 20:00 horas del martes siguiente a la comunicación de la resolución del Comité de Competición y Disciplina. Pasado dicho plazo, el comité podrá no admitir el recurso.
- Se podrá acompañar con los datos y comprobantes que pudieran ser objeto de atenuante en la sanción anterior.
- El Comité de Competición y Disciplina deberá contestar en el plazo máximo de ocho días.

17.6 APELACIONES ANTE EL COMITÉ DE APELACIÓN

Cualquier equipo tiene derecho a apelar contra los fallos del Comité de Competición y Disciplina, mediante el procedimiento siguiente:

- Enviar el impreso correspondiente dirigido al Comité de Apelación de la Real Federación de Fútbol de Madrid, antes de las 20:00 horas del martes siguiente a la comunicación del fallo del Comité de Competición y Disciplina. Pasado dicho plazo el comité podrá no admitir el recurso de apelación.
- El fallo será inapelable.

Requisitos:

- a. Las apelaciones deberán exhibir el DNI, nombre y dos apellidos del recurrente, así como el club o entidad que representa y su firma
- b. Deberán detallar la causa de la apelación de forma clara, concisa y aportando la documentación necesaria.

REAL FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID

BASES PARA COMPETICIONES LOCALES

FÚTBOL 11

FÚTBOL 7

TEMPORADA 2019-2020

